

SALLIQUELO, 22 DE ABRIL DE 1.993.

CONSIDERANDO:

Que se conviene la ejecución de obras del Programa ACER-SALUD n° 65 Refacción Pabellón de Neonatología en la localidad de Salliqueló,

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, es necesario que el H.C.D. proceda a la ratificación del citado Convenio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º).- Ratificase en todos sus términos el Convenio de Ejecución de obras Programa ACER-SALUD firmado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Pcia de Bs. As. y la Municipalidad del Partido de Salliqueló, para la ejecución de la obra: Refacción Pabellón de Neonatología, localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 711/93.-**

  
OSVALDO E. CATTANEO  
SECRETARIO H. C. D.



  
RUBEN E. MITRE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE